



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental como Generador de Residuos Peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con el No. de Bitácora **12/HR-0035/01/23**, correspondiente al expediente No. **RG-2009-086**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. **Firma del titular:**  
  
Ing. Armando Sánchez Gómez  
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023** ; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_IT\_2023\_FXXVII Disponible para su consulta en:**

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_07\\_2023\\_SIPOT\\_IT\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

## ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Veronica Alejandra Solano Flores

FECHA: 14 Febrero 2023

FIRMA: [Signature]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT

EN EL ESTADO DE GUERRERO

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-GRO-MIC/004/2023

Folio: 000015

Bitácora: 12/HR-0035/01/23

Acapulco de Juárez, Gro., a 07 de febrero de 2023.

C. CLAUDIO LÓPEZ GARCÍA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA  
PEPSICO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (CEDIS 391-541 ACAPULCO)



En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **CPM1200100607** como generador de residuos peligrosos, por **incorporación o eliminación de residuos generados** de la empresa denominada **Comercializadora Pepsico México, S. de R.L. de C.V. (Cedis 391-541 Acapulco)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0035/01/23**, el **11 de enero de 2023**; y

### RESULTANDO

- I. Que con fecha **06 de julio de 2009**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/294/09**, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: **SABKE1200121**.
- II. Que con fecha **28 de junio de 2022**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **132/ORG-UGA-DGIMAR/107/22**, modificó su registro No. **SABKE1200121**, como generador de residuos peligrosos por cambio de denominación, representante legal e incorporación y eliminación de residuos generados, asignándole el nuevo NRA: **CPM1200100607**.
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el **11 de enero de 2023**, cumpliendo con todos los requisitos; y ,

### CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3º, inciso A, fracción VII, inciso c), 32, 33, 34, 35, fracción X, inciso b) y e) del Reglamento Interior de esta Secretaría y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

### RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **CPM1200100607**, por **incorporación o eliminación de residuos generados** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Comercializadora Pepsico México, S. de R.L. de C.V. (Cedis 391-541 Acapulco)**; generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite lubricante gastado, trapos impregnados de aceite usado, filtros de aceite usados, filtro de diésel usados, filtros de aire usados, acumuladores usados, amortiguadores / suspensiones (contaminado con grasas o aceite usado), pastillas de balatas usadas (contaminado con grasas o aceite usado), terminales de dirección hidráulico (contaminado con grasas o aceite usado), discos de frenos (contaminado con grasas o aceite usado), bujes de horquillas (contaminado con grasas o aceite usado), tornillería en general (contaminado con**



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL AYAHUACAZO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/OR-GRO-UGA-MIC/004/2023  
Folio: 000015  
Bitácora: 12/HR-0035/01/23

Acapulco de Juárez, Gro., a 07 de febrero de 2023.

**grasas o aceite usado), bomba de frenos y clutch (contaminado con grasas o aceite usado), objetos punzocortantes y residuos no anatómicos;** en la categoría de **Pequeño Generador**, representada por el **C. Claudio López García**, para los efectos legales a que haya lugar. Quién deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

## TÉRMINOS

**PRIMERO.-** Queda registrada la empresa **Comercializadora Pepsico México, S. de R.L. de C.V. (Cedis 391-541 Acapulco)** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: CPM1200100607**.

**SEGUNDO.-** Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/294/09, de fecha 06 de julio de 2009**.

**TERCERO.-** El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/294/09**, de fecha **06 de julio de 2009**, adicionando las siguiente,

## CONDICIONANTE

**PRIMERA.-** Deberá separar y envasar todos los residuos peligrosos biológico-infecciosos, de acuerdo con sus características físicas y biológicas, con forme a la tabla 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002;

**SEGUNDA.-** Durante el envasado, los residuos peligrosos biológico-infecciosos no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos;

**TERCERA.-** El área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos biológico-infecciosos debe:

- a) Estar separada de las áreas de pacientes, almacén de medicamentos y materiales para la atención de los mismos, cocinas, comedores, instalaciones sanitarias, sitios de reunión, áreas de esparcimiento, oficinas, talleres y lavanderías.
- b) Estar techada, ser de fácil acceso, para la recolección y transporte, sin riesgos de inundación e ingreso de animales.
- c) Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los mismos, en lugares y formas visibles, el acceso a esta área sólo se permitirá al personal responsable de estas actividades.
- d) Los establecimientos generadores de residuos peligrosos biológico-infecciosos que no cuenten con espacios disponibles para construir un almacenamiento temporal, podrán utilizar contenedores plásticos o metálicos para tal fin, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en los incisos a), b) y c) de este numeral.

A excepción de los establecimientos generadores incluidos en el Nivel I de la tabla 1 de la Norma Oficial Mexicana 087-SEMARNAT-SSA1-2002, podrán ubicar los contenedores metálicos o de plástico con tapa en el lugar más apropiado dentro de sus instalaciones, de tal manera que no obstruyan las vías de acceso y ser rotulados con el símbolo universal de riesgo biológico, con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS"

**CUARTA.-** Deberá contar con un **manifiesto** en original, debidamente firmado y dos copias del mismo, en el momento de entrega de los residuos generados; el transportista o centro de acopio conservará una de las copias que le entregue, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final; el destinatario de los



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



046

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/OR-GRO-UGA-MIC/004/2023

Folio: 000015

Bitácora: 12/HR-0035/01/23

Acapulco de Juárez, Gro., a 07 de febrero de 2023.

residuos peligrosos conservará la copia del manifiesto que le entregue el transportista, para su archivo, y firmará el original, mismo que deberá remitir de inmediato al generador; si transcurrido un plazo de **sesenta días naturales**, no devuelve al generador el **original del manifiesto debidamente firmado por el destinatario**, el generador deberá informar a la Secretaría de este hecho a efecto de que dicha dependencia determine las medidas que procedan.

**QUINTA.-** Los generadores que por algún motivo dejen de generar residuos peligrosos deberán presentar ante la Secretaría de inmediato un **aviso por escrito** que contenga el nombre, denominación o razón social, número de registro o autorización, según sea el caso, y la explicación correspondiente;

**SEXTA.-** En caso de actualización de información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde se generan sus residuos, deberá dar aviso a esta Unidad Administrativa;

**SÉPTIMA.-** El incumplimiento de alguna de estas condicionantes, dará lugar a ser sancionado de conformidad a la Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.p. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.

Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. RG-2009-86

ASG\*MJSM\*ASN.